



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00026-00
AUTO INTERLOCUTORIO No.249

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.vco la apoderada doctora NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO, tarjeta profesional No 164.894 del CSJ adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, de conformidad al memorial que antecede la ejecutante señora JASBLEIDY ANDREA LONDOÑO GIRALDO cedula de ciudadanía No. 1.037.626.187, manifestó que no desea continuar con el presente tramite, toda vez que el señor JUAN ESTEBAN ROMAN CARDENAS no tiene empleo y carece de recursos económicos, encontrándose la demanda pendiente de notificación al demandado.

En consecuencia, se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS en contra del señor JUAN ESTEBAN ROMAN CARDEÑAS, promovida por JASBLEIDY ANDREA LONDOÑO GIRALDO.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

| |
|--|
| CERTIFICO: |
| Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>54</u> . |
| Fijado hoy <u>- 7 MAY 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia. |
| <u>DIANA MARCELA RESTREPO SILVA</u> Secretaria |